

De otra parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 28 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78.417, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, no determinando el precio plaza/ día de residentes mayores para el ejercicio económico 2013 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Posteriormente con fecha 17 de abril de 2013, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27.427, determinando

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2013 05 23300 48900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2013, por un montante total de SETECIENTOS TREINTAY CUATROMILEUROSSEISCIENTOS TREINTAY SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (734.637, 80 €). Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de me-

nores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto Informe de Servicio, de 13 de mayo de 2013, emitido por la Técnico responsable, y el Informe de la Dirección General de Servicios Sociales de 20 de mayo de 2013, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la cofinanciación de 90 plazas pertenecientes al concierto que mantiene dicha entidad con el IMSERSO, financiándose una parte de la diferencia entre el coste real plaza/ día y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas. La cantidad máxima a financiar asciende a SETECIENTOS TREINTAY CUATROMILEUROSSEISCIENTOS TREINTAY SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (734.637, 80 €) para el ejercicio presupuestario 2013.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 3529, de 21 de mayo de 2013 (BOME nº 5030, de 31/05/2013), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y cofinanciación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de la diferencia existente entre el precio real plaza/día de 90 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas, siendo el precio plaza/día pendiente de financiación el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2013: 77,49 €

" Precio reserva plaza/día 2013: 58,12 €

Total plazas: 90 (concierto 85 plazas + 5 plazas de estancia temporal)